

SP/1320

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **06 MAYO 2026**

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/121, de 19 de marzo de 2025;

RESULTANDO: que a través de la citada Resolución se dispuso contratar para colaborar con el señor Secretario de la Presidencia de la República, en calidad de adscripto, al señor Javier Hernández Dinardi, al amparo de lo establecido por el artículo 83 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 65 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario que el señor Javier Hernández Dinardi, pase a colaborar directamente con el señor Presidente de la República en todas aquellas materias y/o tareas que este determine, no adquiriendo en ningún caso la calidad de funcionario público;

II) que procede modificar en tal sentido el Considerando y el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/121, de 19 de marzo de 2025 y el contrato de referencia;


ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la norma precedentemente citada y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 348/018, de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Modifícase el Considerando y el numeral 1° de la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/121, de 19 de marzo de 2025 donde dice: "...al señor Secretario de la Presidencia de la República...", debe decir: "... al señor Presidente de la República..." y la cláusula SEGUNDA (Objeto) del respectivo contrato, en el sentido de establecer que donde dice: "la persona contratada se compromete a colaborar directamente con el señor

2911320



Secretario de la Presidencia de la República en todas aquellas materias y/o tareas que este determine, no adquiriendo en ningún caso la calidad de funcionario público” debe decir: “la persona contratada se compromete a colaborar directamente con el señor Presidente de la República en todas aquellas materias y/o tareas que este determine, no adquiriendo en ningún caso la calidad de funcionario público”.

2° Comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ADSCRIPCIÓN: En Montevideo, a los ____ días del mes de _____ de 2026, entre POR UNA PARTE: La Presidencia de la República, representada en este acto por el señor Secretario de la Presidencia de la República, Señor Alejandro Sánchez, con domicilio en Plaza Independencia 710 y POR OTRA PARTE: el señor Javier Hernández Dinardi, titular del documento de identidad número 4.004.572-5, con domicilio en _____, convienen en celebrar la presente modificación de contrato de adscripción, el que se ajustará de la siguiente manera:

PRIMERA (Antecedentes). Con fecha 1° de marzo de 2025 se celebró el contrato de adscripción entre la Presidencia de la República y el señor Javier Hernández Dinardi con el objeto de colaborar directamente con el señor Secretario de la Presidencia de la República en todas aquellas materias y/o tareas que este determine, no adquiriendo en ningún caso la calidad de funcionario público. Dicho contrato fue autorizado por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/121, de 19 de marzo de 2025.

SEGUNDA (Objeto). Por la presente se modifica la cláusula segunda del contrato de adscripción celebrado con fecha 1° de marzo de 2025, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**SEGUNDA (Objeto).** Por el presente contrato, la persona contratada se compromete a colaborar directamente con el señor Presidente de la República en todas aquellas materias y/o tareas que este determine, no adquiriendo en ningún caso la calidad de funcionario público".

En todos los demás aspectos permanece vigente el contrato celebrado el 1° de marzo de 2025.

Leído que fue se ratifican y firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

